



001740



**Residentes Fraccionamiento Villa Bonita
Residencial Hermosillo, Sonora.**

ASUNTO: SE PRESENTA INCONFORMIDAD

Hermosillo, Sonora a 5 de noviembre de 2019

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.**

Por este medio venimos de manera respetuosa y pacífica en términos del artículo 8º Constitucional; todos los residentes del Fraccionamiento Villa Residencial Bonita en Hermosillo, Sonora, por nuestro propio derecho para exponer a manifestar nuestra **Inconformidad** en contra del permiso otorgado para la construcción de bodegas (cuartos fríos) y/o empresa de elaboración, empaque y distribución de quesos, con el fin de que se ordene la suspensión definitiva de la licencia de construcción que actualmente se desempeña en el domicilio ubicado en Avenida Campanella, Esquina con Blvd. Quintero Arce, del Fraccionamiento Villa Residencial Bonita, en la ciudad de Hermosillo, Sonora de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Al momento de comprar nuestra vivienda, por parte de la constructora Urbi, se nos dejó muy en claro que dicho concepto sería exclusivamente habitacional, **no industrial**, luego entonces, el ancho de las calles es de tamaño chico, es decir, no fue diseñado para un flujo alto tráfico vehicular **y mucho menos para tráfico de carga pesada, tráiler o camiones diésel**. Asimismo, se nos informó y aclaró que el área comercial, sería única y exclusivamente para comercios chicos para consumo local, tal y como establece el reglamento del Fraccionamiento aprobado en el Boletín del Gobierno del Estado de Sonora. Sin embargo:

En días pasados, nos percatamos que frente a la cerrada Lanzi del Fraccionamiento Villa Bonita, Sección Villa Residencial Bonita, etapa XI, donde hay un terreno sin construcción, ubicado en calle Campanella, esquina con Blvd. Carlos Quintero Arce comenzaron acciones de deslinde del terreno, así como a limpiar y a descargar material para construcción. Por lo cual, acudimos de inmediato con quien dijo ser el encargado de la obra, para preguntar cuál era el destino o giro de la construcción a realizar; el cual contestó que se construirían unas bodegas (cuartos fríos), empaque y distribución de quesos (lo cual implica la entrada masiva de camiones, vehículos de reparto y tráiler)

Ante esta situación los presentes decidimos indagar más con otros empleados de la obra, quienes informaron que sería una bodega encargada de elaboración almacenaje y reparto de quesos, y que en consecuencia habría que recibir en esta bodega la materia prima a través de

transportes de carga pesada (tráiler). Ante esto, decidimos ir a las oficinas del IMPLAN, quienes de inicio nos dijeron que el permiso lo otorgó el departamento de Infraestructura Desarrollo Urbano en Hermosillo, donde una vez que nos entrevistamos con la autoridades encargadas de otorgar las licencias del uso de suelo, donde se nos informó que dicho permiso contaba con todos los requisitos de ley, (es decir, ya les habían aprobado los dictámenes de impacto ambiental y vial) y que no estaba dentro de sus facultades cancelarlo sin una justificación, resolución o documento que los facultara para eso, toda vez que todos los permisos ya estaban otorgados.

PROBLEMÁTICA Y RESPONSABILIDADES.

Es necesario de inicio destacar que si la obra se efectuó para almacenes o bodegas (cuartos fríos), esta traerá consigo transporte de carga pesada y mayor flujo vehicular de transportes de reparto y vehículos del personal, agregando que el uso de químicos para los cuartos fríos y posibles aromas y plagas creará un perjuicio directo a nuestro Fraccionamiento; luego entonces, las consecuencias en el entorno residencial que hasta ahora son de una manera tranquila y limpia, se verán afectadas de la manera siguiente:

1.- Caos vial y riesgos del menor. - Este permiso de obra y la construcción de la misma, representan un serio riesgo para el cruce peatonal de estudiantes menores de edad en el cruce de las calles Campanella y Blvd. Quintero Arce, toda vez, que es el desemboque principal de las escuelas, y por ahí cruzan tanto los padres en vehículo y los estudiantes a pie, mismos que son de nivel primaria como de nivel de secundaria, y es obvio que la obra mencionada, aumentará el flujo en el tráfico de carga pesada, cuando los camiones de carga y descarga hagan maniobras en el cruce señalado para entrar a las instalaciones, poniendo en evidente peligro a los estudiantes de las escuelas primaria y secundaria, que están junto a la obra que se pretende hacer, esto representa un evidente peligro para los alumnos (menores de edad) al momento de retornar a sus hogares, en los dos turnos (matutino y vespertino).

Es necesario precisar, que al momento de efectuar el estudio del impacto vial, obviamente **no se hizo en las horas más conflictivas** que son de 6:30 a las 8:15 am y en horario vespertino de las 12:00pm y las 15:30 horas, y finalmente las 18:00 horas a 19:30 horas, que es cuando los residentes de nuestro fraccionamiento batallamos con el tráfico que producen las dos escuelas, la tienda de la cadena OXXO, y la tienda denominada Círculo K que están frente al terreno donde se otorgó de forma indebida el permiso para construcción y operación. Esto evidentemente representa un grave peligro para los estudiantes y residentes, toda vez, que el flujo del tráfico ocasiona embotellamientos y que los conductores reaccionen de forma violenta

al no poder circular con libertad, puesto que ya en la actualidad en ciertos periodos se crean embotellamientos sobre la calle Campanella y el Blvd. Carlos Quintero Arce.

Por lo consecuente, **en caso de algún percance o accidente se responsabiliza desde este momento al encargado de efectuar los estudios de impacto vial**, toda vez, que evidentemente no tomó en consideración el gran incremento de flujo vehicular desde que se abrió el Blvd. Carlos Quintero Arce desde el Blvd. Jesús García Morales, hasta el Blvd. Camino del Seri, toda vez que la mayoría de las colonias y fraccionamientos ubicadas en sur-poniente o sobre el Blvd Camino del Seri, cruzan por nuestro Fraccionamiento, complicando aún más los accesos para los residentes de Villa Bonita.

Asimismo, se reitera que en el cruce señalado como conflictivo, donde se encuentra el terreno en controversia, existen dos negocios comerciales que ocasionan alto flujo vehicular por los clientes que se estacionan y que incluso vienen de otros fraccionamientos a comprar, además de los grandes camiones de descarga de los productos que se manejan en esos comercios. Donde uno de ellos está directamente instalado sobre la calle Campanella. Agregando, que la misma calle en cuestión actualmente se convirtió en un estacionamiento de los carros que van a las escuelas ya mencionadas, haciendo más peligrosa la salida tanto de los estudiantes como de los residentes del fraccionamiento.

Es importante destacar, que aparentemente el perito o profesionista encargado de emitir el dictamen vial, no tomó en cuenta, que todas las colonias o fraccionamientos ubicados sobre el Blvd. Camino del Seri, toman como ruta diaria el Blvd. Carlos Quintero Arce, para acceder al lado norponiente de la ciudad (Blvd. Paseo Río Sonora, Blvd. Luis Donaldo Colosio Blvd. Jesús García Morales, etc.), haciéndolo de la misma forma para retornar.

Por otra parte, es necesario tener presente que la Gobernadora del Estado invirtió y apoyo la ampliación de Blvd. Carlos Quintero Arce con la única finalidad de que no hubiera problemas viales y tener un acceso rápido al **Hospital General del Estado**, de sur poniente a norponiente, toda vez, que dicho nosocomio tendrá un área de Urgencias, por tal, el profesionista que emitió el dictamen parece haber ignorado esta circunstancia que será de vital importancia en el momento de una emergencia. Lo anterior, se debe a que el producto de dicha obra conlleva el incremento de vehículos particulares (empleados), de distribución y carga pesada que entorpecerán el tráfico considerablemente al efectuar maniobras.

2.- Nos crea perjuicio directo en nuestra esfera social, toda vez, que de acuerdo a los documentos del permiso otorgado, se autorizó el uso de suelo para la construcción de una bodega y cuartos fríos, para producción, almacenamiento y distribución de alimentos lácteos, la cual, seguramente **traerá un aumento considerable en los decibeles de sonido, los cuales, seguramente superarán los que están permitidos para una zona residencial**, motivo de la maquinaria, montacargas(maniobras) y circulación de vehículos pesados en una zona residencial, siendo que esa actividad es de carácter industrial y no comercial como se viene argumentando; y luego entonces, **esas operaciones deben desempeñarse en la zona industrial y no en una zona escolar y residencial**. Asimismo, puntualizo una vez más que la contaminación por ruido de los cuartos fríos industriales, montacargas, vehículos de reparto, vehículos de carga pesada y vehículos de empleados nos afectará directamente en nuestros hogares y escuelas, lo mismo del aroma a diésel y gasolina que despiden todos estos vehículos, que sumado a los del tráfico actual, harán insoportable nuestro entorno.

3.- Asimismo, se tiene inconclusa la obra de Reubicación de colector Sur ubicada en el Blvd. Paseo Río Sonora (frente a la entrada de Fraccionamiento Villa Bonita), lo cual evidentemente ha creado un caos vial de grandes dimensiones, afectando de manera significativa directamente a los Habitantes de Villa Bonita, y residentes de otros Fraccionamientos y Colonias aledañas que usan las calles y bulevares de Villa Bonita como rutas para ir a sus trabajos, escuela etc.

En virtud de lo anterior, se puede concluir que la responsabilidad más grande cae sobre los "Profesionistas" encargados de hacer los estudios de impacto vial, impacto ecológico y demás estudios necesarios para cumplir con los requisitos de las licencias. Ahora bien, esto no excluye a los titulares de las dependencias involucradas ni a la Alcaldesa de Hermosillo, quien tiene la obligación de velar por el bienestar del ciudadano, así como los titulares de Protección Civil Municipal, Unidad Estatal de Protección Civil, IMPLAN en Hermosillo, H. Ayuntamiento de Hermosillo, Vialidad, Desarrollo Urbano, Cabildo del Ayuntamiento, Contraloría Municipal de Hermosillo, Inspección y Vigilancia y todas las relacionadas con esta obra.

Dicho lo anterior, consideramos como vecinos afectados directamente con la ilegal autorización de licencia de construcción a la empresa Quesos y Quesos, de igual manera con el otorgamiento de la Licencia Ambiental Integral otorgada por el Municipio de Hermosillo, a esta empresa, donde se están violando de igual manera los reglamentos de construcción como lo son, el autorizar una construcción de una fábrica o instalación de tipo industrial con base en un uso de suelo de carácter residencial condicionado, como es el predio donde se construye, provocando como ya se citó en párrafos precedentes graves afectaciones a los vecinos.

Es pertinente señalar que el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de nuestro país nos protege para que todos los ciudadanos tengamos derechos a un medio ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar, y el Estado deberá garantizar el respeto a este derecho. Para mayor ilustración se transcribe el artículo.

Artículo 4.- ...

...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Tenemos así, que el actuar de todos y cada uno de los funcionarios señalados como responsables en las autorizaciones u otorgamientos de las licencias para construir la instalación industrial en un uso de suelo residencial condicionado, están transgrediendo nuestro derecho a un medio ambiente sano, libre de contaminación, violentando nuestro derecho al no consultar a todos los vecinos de la colonia sobre esta instalación industrial. De igual modo, el actuar de las autoridades Municipales señaladas en el título del presente escrito, viola la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora (LEEPAES), que en su numeral 85-A refiere lo siguiente:

ARTÍCULO 85-A.- *Una vez que la Comisión y, en su caso, los ayuntamientos reciban una solicitud de Licencia Ambiental Integral pondrán a disposición del público en general, por los medios electrónicos de los que dispongan, un resumen del proyecto, que contendrá: los datos del promoverte; la denominación de la obra o actividad de que se trate; ubicación, identificación y descripción de los impactos y riesgos ambientales; y por último, las estrategias para la prevención y mitigación de impactos y riesgos ambientales.*

...

(énfasis añadido)

De acuerdo con lo señalado en la Sección I, Publicidad de la Licencia Ambiental Integral y Consulta Pública, de la LEEPAES, cuando los Ayuntamientos reciban una solicitud de Licencia Ambiental Integral, como debió de haber recibido en el caso que nos ocupa, la autoridad Municipal por medio del funcionario competente debió poner a disposición del público en general, por los medios que disponga un resumen del proyecto, esto con el fin de que los vecinos del lugar que se pudieran ver afectados tengan la oportunidad de opinar y manifestar sus ideas

respecto de la construcción y dar seguimiento que todo se cumpla conforme a derecho, cosa que no aconteció en la especie, ya que en ningún momento se nos fue informado a los vecinos de la Colonia Villa Bonita de la futura construcción de una fábrica o industria en nuestra zona habitacional.

Ahora podemos decir, que el Ayuntamiento de Hermosillo por medio de sus funcionarios ha violentado ya dos preceptos legales, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho que tiene todo ciudadano a conocer de los proyectos de construcción que le afecten en su entorno y que sea obligación de las autoridades darlos a conocer.

Deseamos subrayar, que nuestra Constitución y las Leyes Estatales nos protegen para efectos de que las decisiones de las autoridades Estatales o Municipales que vayan a tener un efecto o daño en nuestro entorno, se nos dé la oportunidad como ciudadanos y vecinos de una colonia de opinar sobre esta, por supuesto antes de que pasen hechos lamentables o que una vez iniciada una obra; como es el caso, que con argucias legales de gente influyente no sea posible interrumpir la misma. Hecha esta salvedad, consideramos los vecinos de la colonia Villa Residencial Bonita que se nos ha marginado de un proceso de toma de decisiones como colectividad, donde las decisiones autoritarias y fuera del estado de derecho del Ayuntamiento de Hermosillo por medio de sus autoridades, han provocado que no se garantice el interés de las mayorías sino se privilegie el interés de la clase política; así tenemos, que como contrapeso para estas decisiones erróneas y contrarias a derecho esta la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora (LPCES), la cual prevé un instrumento de participación ciudadana como lo es la **Consulta Vecinal**.

En la parte expositiva de la LPCES ejemplifica a la consulta vecinal **como**:

• La consulta vecinal es un instrumento de participación ciudadana mediante el cual los ciudadanos sonorenses de un municipio podrán emitir su opinión respecto a propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residen, a efecto de que las opiniones vertidas constituyan elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de gobierno correspondientes.

Este medio de participación vecinal está fundamentado en artículo 4, fracción V y 70 fracción II de la LPCES, donde establece claramente la oportunidad de las Autoridades Estatales y Municipales de cumplir con su obligación jurídica y moral para dar oportunidad a quienes los eligieron, ser vinculantes en sus decisiones que atañen a esa comunidad o colonia. En este punto, queremos solicitar como vecinos afectados por los actos contrarios a derechos emanados de los funcionarios del ayuntamiento de Hermosillo, que nos den la oportunidad de expresarnos

respecto de la construcción de una fábrica o industria en nuestra colonia, hecho que resulta totalmente incongruente con el uso de suelo que tiene la misma y que precisamente esa sección donde se pretende construir la fábrica de Quesos y Quesos es de uso de suelo **RESIDENCIAL CONDICIONADO**, exactamente, condicionado a que no exista alguna afectación a los residentes como aquí acontece, por ello se nos debió consultar antes de otorgar licencias de construcción y ambientales que nos tienen ahora en esta problemática.

En virtud de lo anterior, ya exhibidas las irregularidades cometidas por los encargados de los estudios de impacto ambiental, vial y licencias de construcción otorgadas al margen de la ley, es por lo que solicitamos de la manera más atenta se cancele la licencia de construcción a la empresa Quesos y Quesos y/o quien sea la responsable o propietario de esa fábrica, ello en virtud de transgredir las garantías jurídicas y ambientales de los vecinos, ya que dicha construcción no cumple con los lineamientos establecidos en Protección Civil del Municipio y del Estado, violentando la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y negándose a los ciudadanos a la participación en la toma de decisiones e impidiéndonos el acceso a una consulta pública la cual se encuentra consagrada en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

No permita Señora Presidenta; por favor, que suceda algo similar a lo de la guardería ABC, que por negligencias e influyentísimos el Estado de Sonora y Hermosillo quedaron marcados por la muerte de niños, haga lo correcto y pase a la historia por estar en favor de los menores y no ponga en riesgo la integridad de los niños de las escuelas primaria y secundaria que están contiguas a la construcción de la fábrica o industria de Quesos y Quesos; por lo cual, de continuar con esta ilegal construcción, a partir de este momento queremos dejar constancia que en caso de no cancelar los permisos y licencias a que nos hemos referido, y de ocurrir un accidente (industrial, vial o de cualquier índole) por la empresa constructora o propietaria del bien inmueble y donde resulten lesionados menores o vecinos de la Colonia Villa Bonita, se culpará a todas y cada una de las autoridades que por acción u omisión emitieron dichos dictámenes o licencias, y que tenían la obligación de velar por la seguridad de los ciudadanos.

Para finalizar, señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones en **Pedro Moreno Numero 24, edificio Sonora, piso 2, oficina 32 colonia centro en Hermosillo Sonora.**

Por lo anteriormente expuesto, C. **MTRA. CELIDA TERESA LOPEZ CÁRDENAS**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, le solicitamos lo siguiente:

Primero. - Se solicita la cancelación o revocación inmediata de la licencia de construcción a la empresa Quesos y Quesos y/o quien sea la propietaria de la construcción ubicada en Avenida Campanella, Esquina con Blvd. Quintero Arce, del Fraccionamiento Villa Residencial Bonita, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Segundo: Se solicita la cancelación o revocación inmediata de la licencia ambiental integral a la empresa Quesos y Quesos y/o quien sea la propietaria de la construcción ubicada en Avenida Campanella, Esquina con Blvd. Quintero Arce, del Fraccionamiento Villa Residencial Bonita, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Tercero: Se solicita copia simple de todos y cada uno de los documentos que obren en el expediente y que permitieron el otorgamiento de las licencias de construcción y la licencia ambiental integral.

Cuarto: Se solicita de esa Ha. Autoridad seamos notificados del acuerdo que recaiga al presente escrito.

Sin otro particular se extiende la presente de manera respetuosa.

ATENTAMENTE

**COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO
RESIDENCIAL VILLA BONITA**

C.c.p. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
C.c.p. Congreso del Estado de Sonora.
C.c.p. Mtra. Celida Teresa Lopez Cárdenas, Presidenta Municipal del ayuntamiento de Hermosillo.
C.c.p. Coordinador General de Infraestructura.
Desarrollo Urbano y Ecología en Hermosillo, Sonora.
C.c.p. Protección Civil Municipal.
C.c.p. Contraloría Municipal de Hermosillo.
C.c.p. Unidad Estatal de Protección Civil, Sonora.
C.c.p. Titular de Implan, Hermosillo.